

## BASES DE PARTICIPACIÓN

### “GALERÍA MANUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ”

- 1. Objeto.** Las presentes bases de participación tienen por objeto regular el uso de la Galería Manuel De la Cruz González, ubicada en el segundo piso del Teatro Popular Melico Salazar como un espacio destinado a la promoción y difusión de obras artísticas en el campo de las artes visuales, brindando la posibilidad para que nuevos talentos costarricenses o extranjeros residentes en diferentes regiones y comunidades del país, presenten sus creaciones e investigaciones artísticas al público, cubriendo así las necesidades de proyectos y promoción del exponente y su producción.
- 2. Sujetos.** Podrán acceder al espacio de la Galería Manuel de la Cruz González, cualquier persona o grupo artístico nacional y extranjero residente en el país, con conocimientos o experiencia en cualquier área de las artes visuales, interesado en mostrar su obra o propuesta artística, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- 3. Dirección y administración de la Galería Manuel De la Cruz González.** Corresponderá al Museo de Arte Costarricense y al Teatro Popular Melico Salazar la administración del espacio expositivo según convenio interinstitucional.
- 4. Comisión Curatorial.** Estará conformada por tres personas: un (a) representante del Teatro Popular Melico Salazar, un (a) representante del Museo de Arte Costarricense y un o una artista o gestor cultural destacado y de conocida trayectoria del sector independiente.
- 5. Criterios.** La Comisión Curatorial emitirá su criterio en cuanto a la calidad técnica de la propuesta artística. Para este efecto, prestará especial importancia a los siguientes aspectos:
  - a. Ser artista activo nacional o extranjero residente en el país y con reconocida trayectoria en el ambiente artístico nacional o internacional.
  - b. Para artistas emergentes, será indispensable el apoyo o recomendación de un maestro, curador o crítico de arte.
  - c. El dominio o experiencia del solicitante en alguna de las técnicas de las artes visuales.
  - d. En la presente convocatoria tendrán oportunidad de ser elegidas dos propuestas de artistas reconocidos y tres propuestas de artistas emergentes.
  - e. La utilización de técnicas novedosas, experimentales o la incorporación de materiales no tradicionales en el campo de las artes visuales. Para este efecto, la Comisión Curatorial tendrá plena discrecionalidad en la apreciación de la calidad técnica de la obra.
  - f. El o los solicitantes deberán tomar en cuenta que las obras a exponer deben ser inéditas y encontrarse en buen estado de presentación, conservación y listas para colgar o exhibir.

**6. Convocatoria.** La convocatoria se realizará anualmente y se deberá realizar entre los meses de noviembre y enero. Su contenido será definido por el comité curatorial en coordinación con el Teatro Popular Melico Salazar y el Museo de Arte Costarricense y deberá ser conocido por la Junta Directiva de ambas instituciones. . La convocatoria se publicará en un medio de comunicación, en el sitio web del Teatro y en las redes sociales, será una convocatoria abierta a los y las artistas plásticos para que participen con sus propuestas artísticas.

**7. La solicitud:** La solicitud deberá contener obligadamente la siguiente información:

- a. Copia legible de cédula de identidad o de residencia.
- b. Hoja informativa acerca de la técnica empleada, los materiales, la temática y cualquier otra información de especial relevancia, sobre el contenido de la obra.
- c. Fotografías o diapositivas de las obras artísticas o dossier.
- d. Curriculum vitae del o los solicitantes.
- e. Carta en que indique conocer, así como también aceptar lo indicado en el convenio y reglamento para exposiciones en las Galería Manuel De la Cruz González (para lo cual se dará una copia al interesado), y aceptación del convenio.
- f. Carta o documento que acredite el apoyo, patrocinio o curaduría en el caso de artistas emergentes o nuevos talentos.
- g. Que la propuesta de exposición sea congruente con la propuesta gráfica que entregan.
- h. Atender y aceptar las medidas y tamaños máximos de las obras. (bidimensional máximo 2.50 x 3.50 y tridimensional no más de 2.0 cm de alto x 1.50 x 1.50)
- i. El expositor o expositora podrá participar después de tres años de su última exposición, con el fin de darle espacio a nuevos artistas, con excepción de las exposiciones colectivas.
- j. El o la artista debe entregar una muestra de lo que realmente va a exponer.(fotos, cd)
- k. Definir detalladamente el tema, la técnica o intención. Que exista un denominador común en la propuesta.
- l. Si es un colectivo, que exista un tema que unifique la exposición.
- m. Por ser el Teatro Popular Melico Salazar un bien patrimonial el protocolo de uso es estricto, por lo que no se debe manipular el mobiliario de la galería sin autorización, no colocar mesas contra la pared y no poner objetos que rayen el piso. Los arreglos florales deberán tener una base protectora; no podrán tener clavos ni alambres expuestos, ni utilizar bases de vidrio con agua.
- n. Se debe aportar además, documentación adicional de interés, que sirva de apoyo a la Comisión para la toma de decisión.
- ñ. La presentación a la Convocatoria constituirá una aceptación ineludible del interesado, de someterse íntegramente a las disposiciones del presente reglamento.

**8. Curaduría de las obras.** Seleccionados los y las expositores (as), si fuera necesario, la Comisión Curatorial nombrada, realizará visitas al taller del artista, para confirmar el cumplimiento y veracidad de la oferta o solicitud que fue seleccionada.

**9. Informe.** La Comisión curatorial levantará un acta con los criterios técnicos que se tomaron en cuenta para la escogencia o rechazo de las solicitudes presentadas, la cual deberá ser firmada por sus integrantes. Por medio del acta se informará con suficiente antelación al MAC y al TPMS sobre

los artistas seleccionados, así como de la agenda de exposiciones, que se deben programar con un mínimo de tres meses.

**10. Comunicación.** Una vez seleccionados (as) los expositores (as), la Comisión Curatorial de la Galería Manuel De la Cruz González comunicará a los y las interesados (as). Igual comunicación deberá hacerse a los (as) artistas no seleccionados (as). Para la presente convocatoria se seleccionarán tres exhibiciones como agenda para el 2014, de las cuales dos serán parra artistas o colectivos emergentes y una para artistas o colectivos de trayectoria en el ramo.

**11. Plazo de la exposición.** La exposición en la Galería Manuel De la Cruz González, se extenderá por un plazo de hasta siete semanas lo cual dependerá de la programación que anualmente se realice de dicho espacio, el que será comunicado por el comité a los expositores o expositoras. El horario para la exposición está supeditado a la disponibilidad del Teatro Popular Melico Salazar. Ante circunstancias calificadas y previa comunicación al expositor (a), el Teatro Popular Melico Salazar podrá suspender o variar el período de exposición en la galería, sin que esto le configure responsabilidad alguna.

**12. Obligaciones.** El expositor (a), deberá observar con ocasión de la exposición, las siguientes disposiciones:

- a. Velar por: imperen normas de orden público y buenas costumbres en la Galería, durante el montaje, la inauguración y el desmontaje de la exposición. El expositor o expositora podrá colaborar con el MAC tanto en el montaje como en el desmontaje de la exhibición.
- b. Vigilar para que en la Galería no se produzcan daños tanto a las instalaciones como a las obras artísticas.
- c. Exponer sólo las obras presentadas en la Convocatoria y aprobadas por la Comisión Curatorial.
- d. El expositor (a) deberá atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por la comisión, así como toda solicitud de presentación en sus oficinas.
- e. El expositor (a) deberá tomar en cuenta, que el espacio que utilizará, forma parte de un bien patrimonial, de tal manera que será absolutamente prohibido la colocación de elementos que puedan alterarlo o dañarlo.
- f. La o el expositor deberá tomar en consideración que el espacio que utilizará, forma parte de un edificio declarado Patrimonio Nacional, de tal manera que será absolutamente prohibido la colocación de elementos que puedan alterarlo o dañarlo.

**13. Venta de las obras.** En caso de presentarse para el expositor o expositora, la oportunidad de vender durante el período de exhibición alguna de las obras, las negociaciones serán estrictamente entre expositor (a) interesado (a), sin que el Teatro Popular Melico Salazar o el Museo de Arte Costarricense tenga responsabilidad de ningún tipo en su precio, condiciones de venta y afines. Las obras vendidas no podrán ser retiradas hasta que finalice el plazo de la exposición o remplazada por otra obra de igual calidad y tema que es expuesto.

**14. Custodia.** El bodegaje de las obras correrá por cuenta exclusiva de la o el expositor, no siendo responsabilidad de las instituciones por el material no retirado con posterioridad a la fecha de clausura de la exposición.

Es entendido y aceptado que la Galería Manuel De la Cruz González, el Teatro Popular Melico Salazar y el Museo de Arte Costarricense en ningún caso asumen responsabilidad por pérdida, hurto, extravío o daño de las obras expuestas.

**15. Beneficios.** Al ser un espacio nuevo, la Galería Manuel De la Cruz González cuenta con todos los elementos lumínicos y espaciales modernos y adecuados para el montaje y exposición de obras artísticas y plásticas. Además se encuentra ubicada en las instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar, referente nacional de la cultura y la historia costarricense. Cuenta con una ubicación céntrica lo que lo hace accesible desde diferentes puntos del Valle Central y se incluye como destino turístico en el centro de San José. De igual forma tanto la Galería como las respectivas exhibiciones cuentan con el respaldo, apoyo y dirección del Museo de Arte Costarricense.

#### **16. Compromisos del Museo de Arte Costarricense:**

- a. A realizar el arte e impresión de los brochures para la Inauguración y temporada, así como las respectivas invitaciones digitales
- b. Disponer personal del MAC para el respectivo montaje, en coordinación con el o la expositora, el día que previamente se asignará. La museografía de la exhibición será establecida exclusivamente por el Museo de Arte Costarricense.
- c. El desmontaje correrá por cuenta del MAC y entregará las obras al artista, quien es el responsable de recogerlas.
- d. Publicará en sus redes sociales sobre la exposición y dará cobertura ante la prensa y medios de comunicación.

#### **17. Compromisos del Teatro Popular Melico Salazar**

- a. Proporcionar la seguridad de la Galería.
- b. Proporcionar la limpieza del espacio.
- c. Mantenimiento de la Galería en general.

#### **18. El o la artista seleccionada se compromete a:**

- a. Entregar las obras enmarcadas (obras bidimensionales) y con su respectiva base y pedestal (obras tridimensionales)
- b. Entregar una lista, quince días antes de la Inauguración, con los nombres de las personas invitadas al “vernissage”, no más de 50 personas.
- c. Entregar la información para la confección de las cédulas, con diez días de anticipación. Estas quedarán colocadas el día del montaje.

**19. Inauguración del evento.** El expositor (a) seleccionado (a) podrá realizar en la galería el día de la inauguración, un agasajo o una recepción, los costos de esta correrán por cuenta del expositor o expositora, con la condición que se dé en condiciones aceptables de presentación y oportunidad. El horario para estas actividades será de 07:00p.m. - 09:00 p.m. y se debe respetar en cualquier condición.



5

**20. Recepción de documentos.** Las solicitudes se deben de entregar en sobre cerrado con todos los requisitos a mas tardar el día VIERNES 14 DE MARZO DEL 2014 antes de las 3 pm en el segundo piso del Teatro Popular Melico Salazar-

**Consultas al 2010 1161; 8315 6046**  
**[www.teatromelico.go.cr](http://www.teatromelico.go.cr)**

